



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 584-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 220-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 099-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 133-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 134-2019-EF;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1) del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante 1. Modificaciones en el Nivel Institucional", asimismo, el numeral 46.1 del Artículo 46° señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo citado en el considerado precedente establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

Que, el literal d), del numeral 23.3 de artículo 23° del mismo cuerpo normativo citado en el considerado precedente señala que: "La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes al FONDES en todas las fases correspondientes";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 0280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF, publicado el 29 de Abril del 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos Gobiernos Locales, debiendo el titular del pliego aprobar mediante Resolución la desagregación de recursos, siendo que en el Anexo: "Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las Metas Establecidas al 31 de Diciembre del Año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de Mayo del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Municipal" que forma parte integrante del referido Decreto, se le transfiere a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador el importe de S/ 1'678,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 133-2019-UP-OPP-MVES la Unidad de Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad", precisa que en merito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, a través del cual se transfiere S/ 1'678,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en favor de la Municipalidad, y conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto, el titular del pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de recursos, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; por lo cual, se procederá a realizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas Tipo 001, en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo a la norma establecida, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria, Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 099-2019-OPP/MVES solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

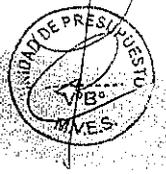


Que, con Informe N° 220-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 por el importe de S/ 1'678,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, la modificación presupuestaria se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 134-2019-EF, por lo que deberá emitirse el acto resolutivo conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 548-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

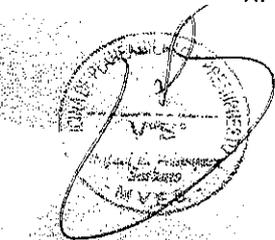
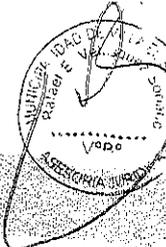
### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Sexta Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo N° 134-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2019, por el importe de S/ 1'678,255.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

### DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO	: 301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: 13	Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de Mayo del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

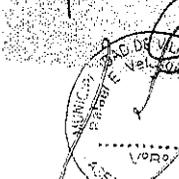
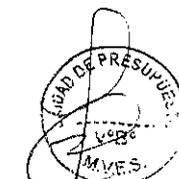
## INGRESOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/ 1'678,255.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 1'678,255.00</b>

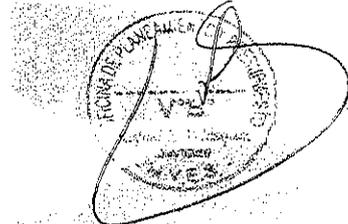


## EGRESOS

Año	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta A	Esp det	Créditos
2019									1,678,255
0148								REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	100,000
3.000840								GESTION DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y FISCALIZACION	100,000
5.003407								HABILITACIONES OTORGADAS A VEHICULOS MENORES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DISTRITAL TERRESTRE DE PERSONAS	100,000
15								TRANSPORTE	100,000
036								TRANSPORTE URBANO	100,000
0076								SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO	100,000
0020								SUB GENENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	100,000
2.3.2.7.11.99								SERVICIOS DIVERSOS	100,000
9001								ACCIONES CENTRALES	1,578,255
3.9999999								SIN PRODUCTO	1,578,255
5.000003								GESTION ADMINISTRATIVA	1,578,255
03								PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	1,578,255
006								GESTION	1,578,255
0008								ASESORAMIENTO Y APOYO	1,578,255
0029								OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	1,578,255
2.3.2.7.11.99								SERVICIOS DIVERSOS	1,578,255
<b>TOTAL</b>									<b>1,678,255</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida, conforme lo establece el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2019-ALC/MVES

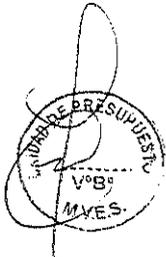
Villa el Salvador, 03 de Mayo del 2019

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-2019-EF

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

